

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 24 de julio de los corrientes, **feneció en silencio** el traslado de al avalúo del predio aquí cautelado, conforme lo ordenado en auto anterior.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta hoy 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00051 de 2021

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: CARLOS JULIO RODRIGUEZ GUTIERREZ

Fecha Auto: 11 de enero de 2024.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales el **avalúo realizado por secretaria en auto anterior (09-nov-2023)**, el cual se realizó conforme a las previsiones del artículo 444 #6 del CGP, que correspondió a un monto total de \$69.583.500, respecto del inmueble 50N – 82441, y cuyo traslado se corrió en la mentada providencia y **NO FUE OBJETADO** dentro del término legal, por lo que **SE LE IMPARTE APROBACIÓN.**

Ejecutoriado este proveído, enturnese el proceso para que secretarialmente se elabore la correspondiente liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #01 de **12 de enero de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0ec39d84a84247fc9be4754230e73157a8943072c55a20b1fb95c5e41e4953**  
Documento generado en 11/01/2024 05:42:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**